

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por **ELIZABETH NAVIA MEJIA** en contra del señor **JOSE ALBEIRO CHICA GOMEZ (Rad. 2021 -067)**, informando que: El término que tenía el demandado para contestar la demanda corrió entre los días 29 de julio al 11 de agosto de 2021. Inhábiles dentro del término los días 31 de julio, 1, 7 y 8 del mismo año (sábados, domingos y festivo).

La apoderada judicial de la accionada, presentó escrito contestando la demanda.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 12 y 19 de agosto de 2021. inhábiles dentro del término los días 14, 15 y 16 del mismo mes y año (sábado, domingo y festivo). En dicho término, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Interlocutorio. No. 1138

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente a la abogada **PAULA CAROLINA OROZCO ANGEL** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.391.175 y T.P. 138.914 del CSJ., para actuar como apoderada judicial del señor **JOSE ALBEIRO CHICA GOMEZ**, según facultades conferidas mediante escrito allegado con la contestación a la demanda y que obra en el expediente digital.

Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social **SE ADMITE** la contestación a la demanda presentada por la vocera judicial del señor **JOSE ALBEIRO CHICA GOMEZ**

Por último, se señala como fecha para la realización de la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, el día **DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS (2022)** a las **TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.)**.

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado No. 84 de esta fecha se notificó la anterior providencia.
Manizales, 23 de mayo de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria